

Ordenanza N: 3/96-

Visto:

La necesidad de contar con una reglamentación respecto de los retiros destinados para las funciones inherentes al que hacer Municipal en otras localidades;

Considerando:

Que hasta la fecha no se cuenta con una Gorta Gortimomial que cubra los gastos contables en suab a la registroción de Gorts y compromisos;

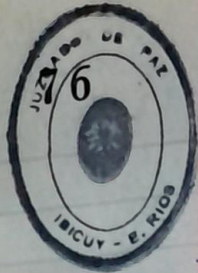
Que es necesario establecer un sistema de rendición y/o descuento de los montos peticionados;

Por Ello:

La Honorable Junta de Gorteg de la Municipolidad de Bicuy, en uso de sus facultades y con el acuerdo unanime de sus Miembros;

Ordéna:

Art 1:º - Créase la Guenta Gortos Gort Vigas, como Guenta Gortimomial en la que se registrarán los retiros y sus respectivos

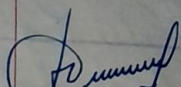


rendiciones o devoluciones.
Art 2º: Los rendiciones o devoluciones se efectuarán en un plazo de 72 horas una vez por mes en oportunidad de la liquidación de los sueldos se regulará el control del saldo de la Cuenta Citada procediendo a descontar de los haberes de los funcionarios y/o Obreros la o deudas en concepto de retiros por viages a este Municipio por parte de los mencionados. Como medida transitoria en la primera liquidación de los haberes que se realice desde la vigencia de la presente se descontarán los saldos o deudas por los retiros efectuados bajo el sistema anterior.

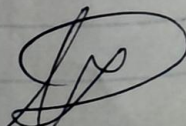
Art 3º: Comíquese la presente a la Contaduría Municipal para que se tomen los recaudos pertinentes del caso.

Art 4º: Colóquese el texto de la presente en lugares visibles a efectos del conocimiento por parte del personal.

Art 5º: Comíquese, publíquese, regístrese y archívese.
Ibicuy, 2 de Abril de 1996.


HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY




DR. ANGEL EXEQUEL TRAMONTE
INTENDENTE MUNICIPAL
IBICUY - ENTRE RIOS